

BOLETÍN DE NOTICIAS N°22

Mayo 2022 – Libre Competencia

Fiscalía Nacional Económica (FNE) propone a la Convención Constitucional alternativa de redacción para evitar dificultades para quienes se acojan al beneficio de la delación compensada

"Por medio de un oficio remitido a la comisión de Normas transitorias de la Convención Constitucional, la FNE advirtió sobre las dificultades que surgirían para el sistema de persecución de carteles si se aprueba una norma del borrador de nueva Constitución. Se refiere al artículo 386 inciso tercero que establece: 'La facultad exclusiva de ciertos órganos de la administración para presentar denuncias y querellas, no impedirá que el Ministerio Público investigue y ejerza la acción penal pública, en el caso de delitos que atenten en contra de la probidad, el patrimonio público o lesionen bienes jurídicos colectivos'.

Dado que la colusión se encuentra entre aquellos delitos, cuya facultad exclusiva para presentar querrella recae en la la FNE acorde al artículo 64 del DL N°211, la FNE recomendó proponer al pleno una norma transitoria con el objeto de evitar las fin dificultades que la inmediata entrada en vigencia del artículo del borrador implicaría para quienes ya se han acogido o se acojan en el futuro a los beneficios de la delación compensada.

Conforme al artículo 64 del DL N°211, la FNE puede presentar querrella por el delito de colusión una vez que una vez que la existencia de la colusión haya sido establecida por sentencia definitiva ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC). Por su parte, el artículo 63 -que consagra la delación compensada- establece que en aquella misma sentencia firme condenatoria del TDLC declare, antes del inicio del proceso penal, que se encuentran exentas de responsabilidad criminal las personas que hubieren obtenido el beneficio de delación compensada. Por ello, se advierte que la entrada en vigencia del artículo 386 del borrador podría significar que, respecto de quienes ya hayan accedido o accedan a la delación compensada, podría iniciarse (o incluso terminar) el proceso penal sin que haya existido la instancia procesal que exige la ley para que se reconozca su exención de responsabilidad penal.

Para solucionar este problema, la FNE propone la siguiente redacción: 'Se encontrarán exentas de responsabilidad penal por el delito tipificado en el artículo 62 del Decreto Ley N° 211 las personas a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del mismo cuerpo legal, sin necesidad de la declaración del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a que se refiere el inciso primero de dicho artículo, hasta que el legislador no regule el modo y las condiciones de obtención de los beneficios'."

Noticia en El Mercurio, Economía y Negocios, B1 (24 de mayo de 2022).

Agencia de competencia de EE.UU. (Federal Trade Commission, "FTC") abre investigación por la escasez de leche en fórmula para bebés

"La FTC anunció el anuncio de una investigación por la escasez de leche en fórmula para bebés en Estados Unidos, y que examinaría el patrón de las fusiones y adquisiciones en ese mercado.

La escasez se produjo luego de que el 17 de febrero Abbott Laboratories (ABT.N), uno de los principales fabricantes de leche de fórmula infantil, retirara del mercado y cerrara su planta de fabricación en Sturgis, Michigan, lo que ha provocado una de las mayores carencias de leche de fórmula infantil de la historia reciente para las familias estadounidenses. Cabe destacar que Abbott y otras tres compañías — Nestle USA, Perrigo y Mead Johnson Nutrition — controlan cerca del 90% del mercado local de la leche en polvo para infantes.

La investigación examinará las fusiones y adquisiciones en el mercado de los preparados para lactantes para comprender mejor la concentración actual, cómo se ha producido y cómo debería informar la revisión de futuras fusiones, dijo la FTC. Asimismo, afirmaron que el análisis ayudará a determinar qué cambios regulatorios son necesarios para promover la competencia en ese mercado."

Ver noticia. [Enlace 1](#). [Enlace 2](#). [Enlace 3](#).

Presidente de la República designa al abogado Nicolás Rojas como nuevo Presidente del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

"El Presidente de la República, Gabriel Boric, designó al abogado Nicolás Rojas Covarrubias como nuevo ministro Presidente del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), cargo que ocupará por los próximos seis años (2022-2028).

Nicolás Rojas es abogado de la Universidad de Chile, candidato a Doctor en Derecho de la misma universidad, y magíster en Derecho de la Universidad de Columbia, Nueva York. Es profesor de Derecho Civil y de Derecho del Consumidor en la Universidad de Chile, y ha sido profesor de Regulación de Servicios Públicos y Derecho del Consumo en la Universidad Adolfo Ibáñez. De 2017 a 2020 se desempeñó como Ministro Suplente Abogado del TDLC.

Su ejercicio profesional lo ha desarrollado principalmente en materias de contratos, telecomunicaciones y derecho de la competencia. También, fue director del Centro de Regulación y Competencia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, director (s) y subdirector de la Escuela de Pregrado de esta misma casa de estudios. Rojas fue elegido por el Presidente Boric de una quina elaborada por la Corte Suprema, donde también fueron seleccionados Francisco Agüero, Fernando Araya, Marco Arellano y Óscar Torres."

[Ver noticia.](#)

Agencia de competencia de Reino Unido (Competition and Markets Authority, "CMA") anuncia investigación por posible abuso de posición dominante de Google en la tecnología publicitaria

"La CMA está investigando si Google ha infringido la ley al restringir la competencia en el mercado de la tecnología publicitaria digital. La tecnología publicitaria digital, también conocida como "ad tech stack", es un conjunto de servicios que facilitan la venta de espacios publicitarios online entre vendedores (editores, como los periódicos online y otros proveedores de contenidos) y compradores (anunciantes).

Andrea Coscelli, director ejecutivo de la CMA, dijo: "Nos preocupa que Google pueda estar utilizando su posición en la tecnología publicitaria para favorecer sus propios servicios en detrimento de sus rivales, de sus clientes y, en última instancia, de los consumidores".

Los investigadores de la CMA examinarán tres áreas clave del sector de la publicidad en línea en las que, según afirma, Google es el mayor actor del mercado. Todas estas áreas se refieren a la forma en que se compran y venden los espacios publicitarios en línea y a los anuncios que se muestran a las personas que navegan por la web.

La CMA investigará si Google limitó la interoperabilidad de su intercambio de anuncios con los servidores publicitarios de terceros y/o vinculó contractualmente estos servicios, dificultando la competencia de los servidores publicitarios rivales. También si Google ha utilizado su servidor de anuncios de editores y sus plataformas de demanda para favorecer ilegalmente sus propios servicios de intercambio de anuncios, tomando medidas para excluir los servicios ofrecidos por los rivales.

Esta investigación se da un contexto similar al de otras jurisdicciones. La Comisión Europea (CE) ha iniciado su propia investigación sobre las prácticas de Google en el sector de la tecnología publicitaria. Las prácticas de Google también son objeto de una denuncia por parte del Estado de Texas (y otros Estados de EE.UU.) que se encuentra actualmente en los tribunales estadounidenses. En julio de 2021, la Autorité de la Concurrence francesa cerró un caso similar contra Google tras imponerle una multa y obtener compromisos."

Ver noticia. [Enlace 1](#). [Enlace 2](#).